



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0801 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 16 NOV 2016

VISTOS; el Oficio N° 1627-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 12 de octubre del 2016, Informe N° 076-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 7639-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7892-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7742-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene quince (15) anillados, trece (13) cuaderno de obra, siete (07) cuaderno A4, un archivador (01) acumulado en un total de ocho mil quinientos sesenta y cinco (8,565) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 085-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de agosto del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe final de la Meta de "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 146183, desarrollado en los Años Fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 07-11-2011 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de las actividades ha sido desarrollado de acuerdo al expediente de las partidas genéricas que se describe las siguientes áreas: AMBIENTE N° 01: SUM Y SS.HH, Zona administrativa, Tienda de exhibición y depósito, Almacén de



arcilla, Área preparación de pasta, Ingreso al hall de administración, Caja del montacargas, Escalera principal, Corredor principal, Cisterna, Rampa de Concreto armado, Techo rampa-Techo liviano, Escalera secundaria, Ambiente de hornos y secado, Área de tornos moldes y prensado, Depósito de gas. AMBIENTE N° 02: Laboratorio, Zona de acabados, SS.HH. Personal, Área de ingreso secundario, Escalera auxiliar, Corredor principal, Escalera principal, AMBIENTE N° 03: Escalera secundaria, Escalera principal, Corredor principal, Escalera secundaria, Cuarto de máquinas, Escalera secundaria, Tanque elevado AMBIENTE N° 04: Cuarto de Máquinas, Escalera secundaria; Tanque elevado. Del total de ambientes y espacios considerados, se ha tenido que incorporar los siguientes: Rampa de acceso para minusválidos, Sistema de Cisterna y tanque elevado, Cuarto de máquinas del montacargas,- Escalera de acceso del corredor al espacio de Hornos, Depósito de tanques y balones de gas. Suman en total: 93.19 m² de área incorporada. Además de los espacios o ambientes cubiertos, existen otras áreas o espacios libres, como son: Área de ingreso principal (peatonal y vehicular). (1) Área de estacionamiento, (2) Rampa de acceso para minusválidos, (3) Área de secado de arcilla, (4) Patio principal y (5) Rampas y escalinatas de acceso a ambientes y áreas verdes. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La obra ha sido ejecutada en concordancia con el expediente técnico aprobado y las metas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2011-2014, habiéndose cumplido las metas físicas al 77.50 % de obras programadas. La obra se encuentra inconclusa por lo que se requiere el estudio de verificación de viabilidad en concordancia con las exigencias y normativa de SNIP. Se disponga la emisión de la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica Financiera por la suma de S/5,080,413.43 (CINCO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 43/100 NUEVOS SOLES)

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
26.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			
26.81.31	Elaboración de Expedientes Técnicos	0.00	84,298.53	84,298.53
T O T A L		0.00	84,298.53	84,298.53
PORCENTAJE %		0.00	0.00	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	84,298.53
1505.02	Elaboración de Expedientes Técnicos	84,298.53
TOTAL:		84,298.53



PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA, RECURSOS ORDINARIOS, Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS			
26.23.99.3	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	654,630.39	154,819.89	809,450.28
26.23.99.4	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	1'218,814.34	31,939.44	1'250,753.78
26.23.99.5	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	25,779.00	95,391.88	121,170.88
26.32	ADQUISICION DE MAQ, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.11	Máquinas y Equipos		2,059.00	2,059.00
26.32.12	Mobiliario		680.00	680.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos		15,829.00	15,829.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones		500.00	500.00
26.32.9	ADQUISICION DE MAQ, Y EQUIPO DIVERSOS			
26.32.99.9	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios otras Instalaciones	8,650.00	1,500.00	10,150.00
T O T A L		1'907,873.73	302,719.21	2'210,592.94
PORCENTAJE %		86.31	13.69	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2'181,374.94
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
1501.089902	Por Administración Directa-Personal	809,450.28
1501.089903	Por Administración Directa-Bienes	1'250,753.78
1501.089904	Por Administración Directa-Servicios	121,170.88
	Monto para la rebaja contable S/. 2'181,374.94	
1503	VEHICULO MAQUINARIAS Y OTROS	S/. 29,218.00
1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1503.02.01.01	Máquinas y Equipos de Oficina	2,059.00
1503.02.03.02	Mobiliario de Oficina	680.00
1503.02.03	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.02.03.01	Equipos Computacionales y Periféricos	15,829.00
1503.02.03.02	Equipos de Telecomunicaciones	500.00
1503.02.09	MAQUINARIAS Y EQUIPO DIVERSOS	
1503.02.0999	Maquinarias, Equipos y Mob. de otras Instalaciones	10,150.00
	Monto para control Patrimonial S/. 29,218.00	
TOTAL:		S/. 2'210,592.94 S/. 2'210,592.94



PRESUPUESTO: AÑO 2013-2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013-2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLE			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	1'060,636.48	267,838.00	1'328,474.48
26.71.62	Gasto por la Contratación de Bienes	938,741.70	33,197.40	971,939.10
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	175,818.55	45,674.68	221,493.23
26.32.9	ADQUISICION DE MAQ, Y EQUIPO DIVERSOS			
26.32.99.9	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios otras Instalaciones	730.00		730.00
	(Adquisición de amoladora)			
T O T A L		2'175,926.73	346,710.08	2'522,636.81
PORCENTAJE %		86.26	13.74	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2'521,906.81
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.07.06	Otros Edificios no Residenciales	
1501.070602	Por Administración Directa-Personal	1'328,474.48
1501.070603	Por Administración Directa-Bienes	971,939.10
1501.070604	Por Administración Directa-Servicios	221,493.23
	Monto para la rebaja contable S/. 2'521,906.81	
1503	VEHICULO MAQUINARIAS Y OTROS	S/. 730.00
1503.02.09	MAQUINARIAS Y EQUIPO DIVERSOS	
1503.02.0999	Maquinarias, Equipos y Mob. de otras Instalaciones	730.00
	Monto para control Patrimonial S/. 730.00	
TOTAL:		S/. 2'522,636.81
		S/. 2'522,636.81

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS se debe realizar por el monto de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles (S/.84,298.53), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles (S/.84,298.53), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 15/100 Nuevos Soles (S/.243,465.15), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 19,420.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos



Veinte con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 15/100 Nuevos Soles (S/.243,465.15), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/.2'181,374.94), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 29,218.00 (Veintinueve Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/.2'181,374.94), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Dos Millones Quinientos Veinte Un Mil Novecientos Seis con 81/100 Nuevos Soles (S/.2'521,906.81), ejecutada en los ejercicios presupuestales de los años 2013 y 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Dos Millones Quinientos Veinte Un Mil Novecientos Seis con 81/100 Nuevos Soles (S/.2'521,906.81), contabilizada para el periodo de inversión de los años 2013 y 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURA, y la Cuenta 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2011,2012, 2013 y 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles (S/.84,298.53), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 15/100 Nuevos Soles (S/.243,465.15), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/.2'181,374.94), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Dos Millones Quinientos Veinte Un Mil Novecientos Seis con 81/100 Nuevos Soles (S/.2'521,906.81), contabilizada para el periodo de inversión 2013 y 2014 conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar la transferencia de la obra al Sector y/o Entidad correspondiente en cumplimiento a la Directiva de Transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

